SÉPTIMO FORO DE ANÁLISIS NACIONAL

MESA 3: CARACTERÍSTICAS DESEABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU IMPACTO COMO MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

SUBTEMA C 3: LINEAMIENTOS HOMOGÉNEOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ESTABLECER COMO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO LA PUBLICIDAD DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Héctor Octavio Carriedo Sáenz

Comisionado de la CETAIP Durango

ESTABLECER COMO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO LA PUBLICIDAD DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En su Informe de la Fiscalización Superior correspondiente al año 2011, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) evalúa con cierta profundidad la política anticorrupción seguida por el Gobierno Federal en las últimas tres décadas, sobre todo a partir del análisis del desempeño de la -en vías de extinción- Secretaría de la Función Pública, que seguramente dará paso en los meses por venir a un nuevo organismo autónomo que podría denominarse “Comisión Nacional Anticorrupción”.

La evaluación de referencia identifica los procesos que en los ámbitos internacional y nacional se utilizan para combatir la corrupción: a) Prevención; b) Detección; c) Procuración de justicia (investigación), y d) Impartición de justicia (sanción). Me referiré sucintamente sólo a los dos primeros.

Al proceso de prevención pertenencen los subprocesos de:

-Armonización legislativa y convenciones internacionales: tiene que ver con que la legislación nacional para establecer mecanismos de combate a la corrupción debe armonizarse en todo el país, en concordancia con convenciones y normas internacionales. Ejemplo de esto sería la vigente Ley General de Contabilidad Gubernamental. Además de ésta, en los próximos años la tendencia será a la creación de leyes generales y organismos autónomos nacionales, es decir con vigencia, competencia y jurisdicción en los tres órdenes de gobierno y los tres poderes del Estado.

- Control de la gestión pública: se conforma por los mecanismos tradicionales de control interno (auditorías internas), control externo (fiscalización superior) y control social.

-Servicio profesional de carrera (SPC): El SPC es clave, o si se prefiere fundamental, como mecanismo de prevención de la corrupción, por lo que debe consolidarse en el mediano y largo plazo, mediante una ley general para todo el sector público federal, estatal y municipal.

- Protección del patrimonio nacional: Se refiere a el establecimiento y operación de mecanismos transparentes y eficientes para efectuar licitaciones y contrataciones públicas (control de adquisiciones, arrendamientos, proveedores y contratistas del sector público).

-Uso racional del gasto: Consiste en la planeación, programación y presupuestación adecuada de los egresos públicos. En el último trienio se ha avanzado lentamente en la implementación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Es otro proceso clave para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, e impacto del gasto público en resultados de efectivo beneficio social y económico, evitando dispendio, discrecionalidad y opacidad.

-Rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública.

De acuerdo con convenciones internacionales la ASF identifica que el proceso de detección de la corrupción se constituye por cuatro subprocesos: a) sistemas de inteligencia; b) desarrollo de auditorías; c) monitoreo del patrimonio de los servidores públicos, y d) la denuncia ciudadana.

Los eslabones más débiles de la detección de la corrupción han sido, según lo manifiesta la ASF en su robusta evaluación, los sistemas de inteligencia y el monitoreo del patrimonio de los servidores públicos, mecanismos con los cuales deben detectarse los casos de lavado de dinero y enriquecimiento ilícito.

En cuanto a la debilidad del monitoreo del patrimonio de los servidores públicos, es recomendable que todos los servidores públicos del país estén sujetos al monitoreo de su patrimonio, a efecto de prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita. Las actuales tecnologías de la información y la comunicación (TIC´s) hacen perfectamente factible que el 100% de los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno queden sujetos a esta obligación.

Más aún, en lo que atañe a las obligaciones básicas que deberán estar contenidas en las leyes generales de transparencia, éstas deberían establecer la publicidad, en versiones públicas, de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.